

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.213.852
09		APORTE FISCAL		9.213.852
	01	Libre		9.213.852
		GASTOS		9.213.852
21		GASTOS EN PERSONAL		160.468
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	851.679
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02,03	8.146.479
	01	Al Sector Privado		72.940
	001	Fono Infancia		72.940
	02	Al Gobierno Central		6.116.663
	001	Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud		6.116.663
	03	A Otras Entidades Públicas		1.956.876
	001	Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil		1.042.000
	002	Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia		323.541
	003	Programa de Fortalecimiento Municipal		539.235
	005	Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares		52.100
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.226
	05	Máquinas y Equipos		3.126
	06	Equipos Informáticos		5.210
	07	Programas Informáticos		46.890

Glosas :

- 01 Incluye \$ 625.200 miles para el Programa Educativo Consultorios.
- 02 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
 Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar 30 días después de su total tramitación.
- 03 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.